

DECRETO N° 458

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, **04 JUL 2025**

VISTO:

Que la prórroga de contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez, D.N.I. N° 38.621.920, se encuentra vencida (Decreto N° 069/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado anteriormente venció el 30 de junio del año en curso;

Que la Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez, se desempeña bajo supervisión directa de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, asistiéndola en forma personal en todo lo relacionado al cumplimiento de las misiones y funciones propias de su designación;

Que la prestadora viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar el contrato que la vincula con esta comuna;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de septiembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Sra. Camila María Esmeralda**

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Rodríguez, D.N.I. N° 38.621.920, con domicilio en calle San Lorenzo N° 332 de esta ciudad, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 2º: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido según Decreto N° 069/25 (anteriores N° 453/24, 075/24, 042/23) mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios que por el presente se propicia, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria